



U.S. Citizenship
and Immigration
Services

Press Release

14 de noviembre 2003

RECORDATORIO PARA LOS INMIGRANTES LEGALES QUE DEBEN SOLICITAR SU “*PERMISO ANTICIPADO DE VIAJE*” (*ADVANCE PAROLE*) PREVIO A LA SALIDA DEL PAÍS

WASHINGTON, DC – El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (CIS, por sus siglas en inglés) recuerda a las personas que permanecen legalmente en este país por medio de una solicitud de ajuste de estatus o solicitantes a residentes permanentes legales que deben solicitar un Permiso Anticipado de Viaje (*Advance Parole*) (Formulario I-131 – Solicitud de Documento de Viaje) a la oficina del CIS antes de salir del país (ver las Preguntas y Respuestas sobre Asesoría de Viaje del CIS). *Advance Parole* es un permiso para reingresar a los Estados Unidos después de haber viajado al exterior para poder continuar el proceso del ajuste de estatus. Estas personas extranjeras deben ser autorizadas para obtener su *Advance Parole* antes de salir de los Estados Unidos. Salir de los Estados Unidos sin antes obtener un *Advance Parole* puede tener consecuencias serias para ciertos extranjeros que están en el proceso de obtener su ajuste de estatus. Podría suceder que dichos extranjeros no puedan ingresar nuevamente a los Estados Unidos, que sus solicitudes sean denegadas, o ambos casos.

“La emisión de este recordatorio de viaje en estas festividades asegura que nuestra población inmigrante esté consciente de los requisitos de viaje del CIS antes de iniciar sus planes de viajar hacia su país de origen durante las próximas vacaciones,” dijo Eduardo Aguirre, Director del CIS.

Según la Ley de 1996 de Responsabilidad de Inmigrante y Reforma a la Inmigración Ilegal, los extranjeros que salen de los Estados Unidos después de haber permanecido ilegalmente en los Estados Unidos durante ciertos períodos de tiempo pueden ser denegados a ser admitidos al estatus de residente legal permanente, a pesar que hayan obtenido un *Advance Parole*. Los extranjeros que hayan permanecido ilegalmente en los Estados Unidos por más de 180 días pero menos de un año no pueden reingresar en los próximos tres años. Aquellos que hayan permanecido ilegalmente por un año o más no pueden reingresar en los próximos 10 años. Los extranjeros que permanecen ilegalmente, salen de los Estados Unidos y posteriormente reingresan bajo un otorgamiento de *parole*, pueden, no obstante, ser inelegibles a ajustar su estatus.

El CIS recomienda a todos los extranjeros que tengan solicitudes pendientes para ajuste de estatus que consulten con el Centro Nacional de Servicio al Clientes CIS en el 1-800-375-5283, o con el sitio web CIS:

www.uscis.gov o un abogado de inmigración, una organización de ayuda en inmigración acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración, antes de hacer cualquier plan de viajar fuera del país.

El 1 de marzo 2003, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) se convirtió en uno de los tres componentes del antiguo INS que se unió al Departamento de Seguridad Interna de los EE.UU. El CIS está encargado fundamentalmente de transformar y mejorar la entrega de servicios de ciudadanía e inmigración, mientras a la vez aumenta la integridad de la seguridad de nuestra nación.